



## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO:** 2020 - 2021

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

**DENOMINACIÓN:** Azafrán y pimentón. Etiquetado, origen y composición. Materias extrañas.

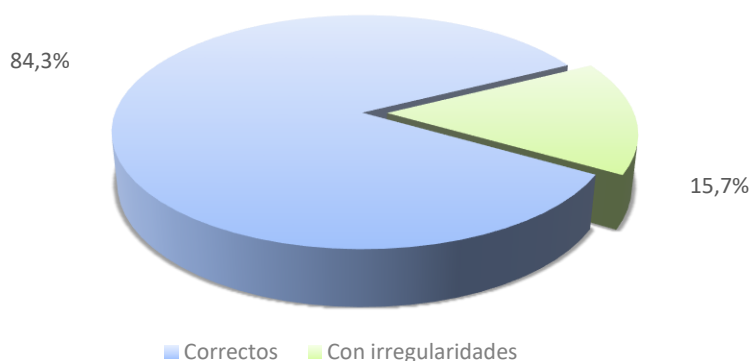
ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
<b>CC.AA Participantes</b>	Andalucía Cantabria Extremadura Madrid	Andalucía Cantabria Extremadura Madrid	Andalucía Cantabria Extremadura Madrid	Andalucía Cantabria Extremadura Madrid
<b>Nº Productos a controlar</b>	<b>60</b>	<b>89</b>	<b>35</b>	<b>35</b>
<b>Aspectos del Control</b>	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado. Contenido neto. Identificación del lote. Identificación de la especie. Materias extrañas. Humedad y extracto etéreo en pimentón. Cenizas en azafrán.	Ver cuadro de determinaciones analíticas realizadas.



## **ACTUACIONES INSPECTORAS:**

### **RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE ETIQUETADO, ORIGEN Y COMPOSICIÓN EN AZAFRAN Y PIMENTÓN.**

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>89</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>75</b>	<b>84,27</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>14</b>	<b>15,73</b>



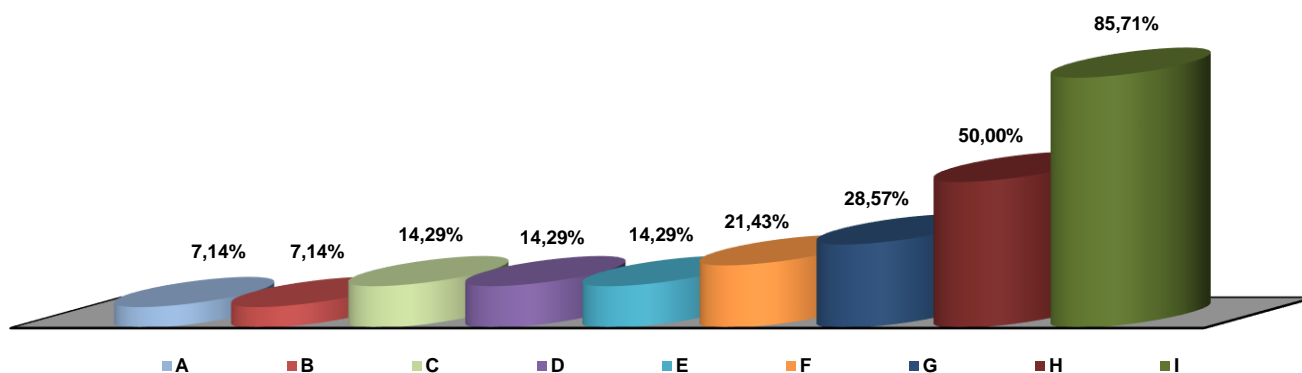
### **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

En el control del **etiquetado, origen y composición del azafrán y pimentón**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 7,14% y el 84,27%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (14).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia se reflejan en el diagrama siguiente:



## **INFORMACIÓN ALIMENTARIA OBLIGATORIA** **(Reglamento (UE) nº 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor)**



- A. Productos con irregularidades por no indicarse la información alimentaria obligatoria en un lugar destacado, de manera que sea fácilmente visible, claramente legible y, en su caso, indeleble.
- B. Productos con irregularidades por no expresarse la cantidad neta en kilogramos, gramos, litros, centilitros o mililitros, según corresponda.
- C. Productos con irregularidades por no cumplir la información alimentaria con el requisito de no inducir a error, al atribuir al alimento efectos o propiedades que no posee.
- D. Productos con irregularidades por no ser la información alimentaria precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor.
- E. Productos con irregularidades por no cumplir la información facultativa con la prohibición de no inducir a error al consumidor, no ser ambigua ni confusa y estar basada, según proceda, en datos científicos pertinentes.
- F. Productos con irregularidades por no cumplir la información alimentaria con el requisito de no inducir a error, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención.
- G. Productos con irregularidades por no figurar las menciones de la denominación y la cantidad neta en el mismo campo visual.
- H. Productos con irregularidades por no figurar las condiciones especiales de conservación y/o las condiciones de utilización.
- I. Productos con irregularidades por no figurar el país de origen o lugar de procedencia, cuando su omisión pueda inducir a error al consumidor.



## **CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS**

<b>N.º DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>35</b>	
<b>N.º DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>18</b>	<b>51,4</b>
<b>N.º DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>17</b>	<b>48,6</b>

### **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

<b>Determinaciones</b>	<b>Realizadas</b>	<b>No conformes</b>	
	<b>Número</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
<b>REGLAMENTO (UE) 1169/2011 ETIQUETADO</b>			
Lista de ingredientes	35	1	2,9
Indicación de la cantidad neta del alimento	35	-	-
Fecha de duración mínima o fecha de caducidad	35	-	-
Condiciones especiales de conservación y/o utilización	34	-	-
Datos del fabricante	35	-	-
Información nutricional	35	1	2,9
Presentación en idioma oficial	35	-	-
Presentación de las menciones obligatorias	35	1	2,9
Denominación del alimento	35	-	-
<b>REAL DECRETO 1801/2008 SOBRE CONTROL DE CONTENIDO EFECTIVO</b>			
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	35	1	2,9
Contenido neto	35	1	2,9
<b>REAL DECRETO 1808/1991 SOBRE IDENTIFICACION DEL LOTE</b>			
Indicación del lote de fabricación o envasado	35	-	-
<b>REAL DECRETO 2242/84 REGLAMENTACIÓN TÉCNICO SANITARIA DE CONDIMENTOS Y ESPECIAS</b>			
Cenizas	9	-	-
Extracto etéreo	26	-	-
Identificación de la especie	35	-	-



Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Insectos y/o fragmentos	35	-	-
Materias extrañas	35	13	37,1
Materias extrañas de origen inorgánico	35	1	2,9
Materias extrañas de origen vegetal	35	-	-

Se recibieron treinta y cinco muestras, nueve de azafrán y veintiséis de pimentón, con motivo de la campaña nacional de "azafrán y pimentón".

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas.

Diecisiete muestras de las treinta y cinco analizadas, presentan un total de diecinueve irregularidades:

Se han detectado tres incumplimientos del Reglamento (UE) 1169/2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor:

- En el etiquetado de una muestra, figura "contiene ACEITE VEGETAL". Debería figurar el o los aceites de origen vegetal por su denominación específica, y no solamente la categoría de ingredientes: "ACEITE VEGETAL".
- Una muestra presenta la información nutricional de forma incompleta e incorrecta.
- En un caso, la cantidad neta y la denominación de venta del producto no figuran en el mismo campo visual en el etiquetado del producto.

Asimismo, se han encontrado dos incumplimientos del Real Decreto 1801/2008, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo:

- En una muestra de pimentón, la altura de los caracteres que indican el contenido neto es inferior al tamaño establecido.
- En una muestra de azafrán, el contenido neto es inferior al declarado.

Se han detectado catorce incumplimientos de la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Especies (R. D. 2242/1984) y del Reglamento 1019/2008 relativo a la higiene de productos alimenticios. Capítulo IX. Anexo II: "Todos los productos deben estar en perfectas condiciones de consumo y las materias primas y los ingredientes almacenados en la empresa del sector alimentario deberán conservarse en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlo de la contaminación".

En catorce de las muestras analizadas, los ensayos por microscopía estereoscópica indican distintos hallazgos de materias extrañas, que indican contaminación:



- Tres de las muestras de azafrán contienen materias extrañas. Una contiene trece fibras sintéticas de peso inapreciable y en otras dos se detectan fragmentos de pelo, en un caso humano y en el otro se trata de un pelo con médula discontinua, probablemente de roedor.
- Once de las muestras de pimentón, contienen fragmentos de pelos de distinto origen. Uno probablemente humano y el resto, de roedores.

## **RECOMENDACIONES:**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado, origen y composición del azafrán y pimentón, con el fin de poder optar por la adquisición del mismo en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el producto.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la comercialización del azafrán y pimentón tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de desarrollar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

**Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión Sectorial de Consumo**